



GISELA SAN MIGUEL • OJO

► Presentan proyecto para aplicar pena capital a violadores

Muerte en el tapete

NANCY MILLER • OJO

La virtual ola de violaciones a menores de edad que se ha desatado en el país hizo ayer que en el Congreso de la República se vuelva a poner sobre el tapete, la posibilidad de aplicar la pena de muerte para este tipo de delincuentes. Así quedó establecido ayer luego que la congresista Julia Valenzuela presentara un proyecto de reforma constitucional que busca incluir en la Carta Magna la sanción máxima para los pederastas.

Aunque reconoció que su proyecto requerirá ser aprobado y ratificado en dos legislaturas consecutivas ordinarias y que además contará con la oposición de algunos parlamentarios, Valenzuela advirtió que no va a escatimar esfuerzos para que se instituya la pena de muerte como castigo a los violadores.

Aclaró que sólo en el 2004 se denunciaron un total de 276 casos de violación de los cuales sólo se ha logrado sentenciar a la fecha a 10 de estos fascinosos. "Proponemos la pena de muerte para estos delincuentes aún cuando el menor atacado no haya fallecido como consecuencia de la violación, en la medida que los informes especializados dan cuenta que los menores que sobreviven a un ul-

traje sexual, quedan dañados para toda su vida", indicó.

Valenzuela presentó también un segundo proyecto de ley de efecto inmediato para modificar el artículo 173º del Código Penal, por el cual se pueda aplicar la cadena perpetua a los violadores, mientras no se apruebe su propuesta destinada a incluir en la Constitución vigente la pena de muerte a los pederastas. En ningún caso, el infractor podrá acceder a cualquiera de los beneficios penitenciarios existentes.

El referido proyecto establece que en caso que la víctima de la violación tenga menos de 14 años de edad, el pederasta será reprimido con la cadena perpetua.

En el caso que el ultraje sea perpetrado contra un adolescente cuya edad fluctúa entre los 14 y 18 años de edad, la pena privativa de la libertad no podrá ser inferior a los 35 años.

"Si el agente tuviera cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o lo impulse a depositar en él su confianza, la pena será de cadena perpetua", se establece.

A través de la referida iniciativa legislativa se precisa que la violación que genere la muerte de la víctima o le originen una lesión grave, será sancionada también con la cadena perpetua más aún si se establece que el agente actuó con crueldad. ●

LA CIFRA

75

son los países del mundo que no admiten la pena de muerte